

RESOLUCIÓN N°112-IFDC-SL/26

San Luis, 07 de mayo de 2026

VISTO:

La NOA N° 070-IFDC-SL/26 presentada por la alumna **QUEVEDO ARRIETA DAYANA ABIGAIL**, DNI N° **39.993.490**, perteneciente al Profesorado de Educación Especial, Registro N° 25-0054/26, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna **QUEVEDO ARRIETA, DAYANA ABIGAIL**, DNI N° **39.993.490**, acredita materias aprobadas en el Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, N° de Registro 11-0031/17;

Que el plan de estudios Resolución N° 236-ME-2024 correspondiente al Profesorado de Educación Especial es el vigente en la actualidad;


Que el Régimen Académico Institucional aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014, en su Art. 7°, contempla equivalencias por cambio de carreras;

Que el Art. 9° establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial;

Que el coordinador responsable del Profesorado de Educación Especial informó las equivalencias de unidades curriculares otorgadas a la alumna;

Que habiendo evaluado la nota presentada, Rectoría considera conveniente otorgar el cambio de profesorado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;


**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°.- APROBAR la solicitud de equivalencias por cambio o inscripción en otra de las carreras que ofrece el IFDC-SL a la alumna **QUEVEDO ARRIETA DAYANA ABIGAIL**, DNI N° **39.993.490**, perteneciente al Profesorado de Educación Especial, N° de Registro 25-0054/26.-

Art.2°.-Dar por aprobadas las unidades curriculares según se detalla a continuación:

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total

RESOLUCIÓN N°112-IFDC-SL/26

San Luis, 07 de mayo de 2026

Unidad Curricular Profesorado de Educación Secundaria en Geografía - Plan Res. N° 23-ME-2014 y Estado de la Unidad Curricular	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Especial- Plan Res. N° 236-ME-2024	Condición de la Equivalencia	Calificación
Alfabetización Académica: 7,00 (Siete) - 17/11/17	Alfabetización Académica	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Alfabetización Digital 7,00 (Siete) - 19/06/17	Alfabetización Digital	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Didáctica General 10 (Diez) - 23/11/17	Didáctica General	Total	10 (Diez)
Pedagogía 8,00 (Ocho) - 10/04/19	Pedagogía	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Sociología de la Educación 7,00 (Siete) - 22/11/17	Sociología de la Educación	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Filosofía de la Educación 9,00 (Nueve) - 28/06/18	Filosofía de la Educación	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Historia y Política de la Educación Argentina 9,00 (Nueve) - 23/11/18	Historia y Política de la Educación Argentina	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Formación Ética y Ciudadana 9,00 (Nueve) - 21/11/18	Formación Ética y Ciudadana	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Lenguajes Artísticos: Artes Visuales 9,00 (Nueve) - 26/11/19	Lenguajes Artísticos	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Lengua Extranjera: Portugués 10 (Diez) - 12/06/19	Lengua Extranjera: Portugués	Total	10 (Diez)

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia parcial

Carrera de Origen: Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura Plan Res. N° 12-ME-2022	Carrera de Destino: Profesorado de Educación Especial Plan Res. N° 236-ME-2024	Condición de la Equivalencia	Vencimiento
Psicología Educacional 4,00 (Cuatro) - 20/05/20	Psicología Educacional	*Parcial	Ver Art. 4°

RESOLUCIÓN N°112-IFDC-SL/26

San Luis, 07 de mayo de 2026

Educación Sexual Integral 9,00 (Nueve) - 21/11/19	Educación Sexual Integral	**Parcial	Ver Art. 4°
--	---------------------------	-----------	-------------

*Equivalencia Parcial: Psicología Educacional: Deberá aprobar los Ejes III y IV correspondientes al Plan de Estudios Res. N° 236-ME-2024.-

** Equivalencia Parcial: Educación Sexual Integral: Deberá aprobar el Eje IV correspondiente al Plan de Estudios Res. N° 236-ME-2024.-

Art.3°.-Disponer que la fecha de acreditación de las unidades curriculares aprobadas en su totalidad corresponda a la fecha de la presente Resolución.-

Art.4°.-Establecer como fecha límite para acreditar las Unidades Curriculares que fueron otorgadas en forma parcial, hasta el último turno de examen ordinario establecido para el año académico 2026 (que incluye hasta el 2° turno de exámenes del ciclo lectivo 2027).-

Art.5°.-Disponer que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 4°, la alumna deberá enviar al correo electrónico mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com nota dirigida a Dirección Académica, solicitando autorización para rendir los ejes correspondientes y/o los contenidos estipulados, indicando en el asunto: "Solicitud de mesa de examen – Resolución N° 112-IFDC-SL/2026" y en el cuerpo del mensaje: indicar la/s unidad/es curricular/es que pretende acreditar y adjuntando al mensaje la presente Resolución.-

Art.6°.-Disponer que las instancias de evaluación sean gestionadas por Dirección Académica.-

Art.7°.-Disponer que se comunique formalmente a la alumna interesada, fecha de examen y contenidos a acreditar acordados entre Dirección Académica y Equipo Docente. Asimismo, la fecha de la instancia evaluativa no podrá ser anterior a los treinta (30) días contados desde la presentación de la solicitud.-

Art.8°.-Hacer saber a Dirección Académica, Sección Alumnos y a la alumna interesada.-

Art.9°.-Publicar y archivar.-




Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis